

DECRETO N°

2841

CHIGUAYANTE, 04 NOV 2015

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22.07. 2011; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12. 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013; Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°172/2015, de fecha 28.09.2015, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°2535 de fecha 06.10.2015, que aprueba bases administrativas y otros antecedentes; Licitación pública N°2771-67-L115, denominada: "Servicio de distribución de correspondencia"; Cuadro de ofertas recibidas; Cuadro de evaluación administrativa de fecha 20.10.2015; Cuadro de evaluación técnica de fecha 20.10.2015; Acta Propuesta Adjudicación de fecha 20.10.2015; Oferta del proveedor: **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE.**, Rut.**60.503.000-9**, por un monto total de **\$1.735.500.-**, impuesto incluido; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptese la oferta y adjudíquese el servicio a través de la Licitación Pública N°2771-67-L115, denominada: "Servicio de distribución de correspondencia" a la empresa: **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE.**, Rut.**60.503.000-9**, por un monto total de **\$1.735.500.-**, impuesto incluido.
- 2.- Destínese el servicio de distribución de correspondencia, a la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Impútese el monto de la propuesta antes mencionada, a la cuenta: 22.08.009, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

Por orden del Sr. Alcalde:

  
JORGE WONG BARRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSN/JWB/GMA/MAR/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Adquisiciones.

  
ROLANDO SAAVEDRA NEIRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL